

IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE COMUNICACIÓN Y LAS PROHIBICIONES EN EL MARCO DE LA REC. 19-02, PÁRR. 31

Preparado por la Secretaría en consulta con el presidente del COC

- De conformidad con el párrafo 31 de la Rec. 19-02: *Con el fin de establecer límites a los lances en DCP para mantener las capturas de juveniles de túnidos tropicales en niveles sostenibles, en 2021 el SCRS debería informar a la Comisión sobre el número máximo de lances en DCP que deberían establecerse por buque o por CPC. Para respaldar este análisis, las CPC con cerqueros comunicarán con carácter de urgencia al SCRS antes del 31 de julio de 2020, los datos históricos sobre DPC. A las CPC que no comuniquen estos datos de conformidad con este párrafo se les prohibirá realizar lances sobre DCP hasta que el SCRS haya recibido dichos datos.*
- El presidente del COC ha observado que, hasta la fecha, la Comisión no ha dado pasos específicos para garantizar la implementación de la prohibición para las CPC que no comunican estos datos, y ha solicitado que esta información sea facilitada como documento COC para aportar información a la consideración por parte del COC sobre cuál sería el papel adecuado del COC, teniendo en cuenta el papel que el COC ha desempeñado en la implementación por parte de ICCAT de un mecanismo similar de la Rec. 11-15 (“Sin datos no hay pesca”).
- Por consiguiente, la Secretaría ha preparado la tabla a continuación para aportar información a las discusiones del COC.

Nota de la Secretaría: la Rec. 19-02, párrafo 31 no establece claramente qué significa histórico o qué abarca, es decir, qué años, se requieren. Con el fin de aportar un contexto histórico a este tema:

- Las pesquerías en DCP empezaron en torno a 1982.
 - En 1992 se aprobó la comunicación a ICCAT del modo de pesca, es decir, en DCP o en banco libre.
 - Los datos de los DCP se enviaban a ICCAT mediante el formulario ST08 desde 2011.
 - Los datos del ST08 cambiaron sustancialmente en 2017, por tanto, la base de datos de ICCAT tuvo que separarse en dos, antes de 2018 y de 2018 en adelante.
- Información sobre DCP relevante para la implementación de la Rec. 19-02, párr. 31:

CPC		Captura y esfuerzo de Tarea 2 w/DCP de 2020*	N.º de DCP comunicado en el ST08 en 2020**	N.º histórico de DCP comunicado en el ST08 ***
Belice			X	2019
Cabo Verde		X	X	2019
Curazao		X	X	2018, 2019
El Salvador		X	X	2018, 2019
UE	EU-España	X	X (con retraso)	2016-2019
	UE-Francia	X	X	2013-2019
Ghana		X	X	
Guatemala		X	X	2018
Marruecos			X	
Panamá		X	X	2018, 2019

* Capturas de túnidos tropicales de las pesquerías de cerco (PS) en DCP (CE de Tarea 2) para 2020, véase la Tabla 1 del PA1-506 para más detalles.

** Con pesquerías sobre DCP o DPC plantados en 2020, véase el PLE_105 - Apéndice 2, Tabla 1.

*** Algunas de estas CPC proporcionaron información histórica sobre DCP utilizando otros formatos no compatibles con las bases de datos de la Secretaría, véase el PLE_105 - Apéndice 2, Tabla 2 para más detalles. Esta columna solo muestra los años desde 2010 en adelante.